

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ JUEVES 31 DE DICIEMBRE DE 1942

NUMERO 8991

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera
Resuelto N° 2347 de 23 de Nov. de 1942 por el cual se concede unas vacaciones.
Resueltos Nos. 2349 y 2350 de 25 de Nov. de 1942 por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 2351 de 25 de Nov. de 1942 por el cual se concede una licencia.
Resuelto N° 2352 de 25 de Nov. de 1942 por el cual se acepta una renuncia.
Resuelto N° 2354 de 27 de Nov. de 1942 por el cual se accede a una solicitud.
Resuelto N° 2355 de 27 de Nov. de 1942 por el cual se concede una licencia.
Resueltos Nos. 2356, 2357, 2358 y 2359 de 30 de Nov. de 1942 por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 2360 de 1° de Dic. de 1942 por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 2361 de 2 de Dic. de 1942 por el cual se niega una solicitud.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 488 de 7 de Diciembre de 1942, por la cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 371 de 25 de Nov. de 1942 por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 372 de 25 de Nov. de 1942 por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 373 de 25 de Nov. de 1942 por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 374 de 30 de Nov. de 1942 por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, certificados y registro de marcas de fábricas.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento Demográfico de la República.

Informe de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Octubre del año de 1942.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

VACACIONES Y LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 2347

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2347.—Panamá, 23 de Noviembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rodolfo R. Matthews, Capitán al servicio del Resguardo Nacional, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Rodolfo R. Matthews, Capitán al servicio del Resguardo Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1° de Diciembre entrante.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2349

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2349.—Panamá, 25 de Noviembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José de los Reyes Cañizales, Inspector de Faros y Boyas Nacionales, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo esta-

cido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor José de los Reyes Cañizales, Inspector de Faros y Boyas Nacionales, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 de Diciembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2350

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2350.—Panamá, 25 de Noviembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rodolfo Sáenz L., Inspector de 3ª Categoría de Rentas Internas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Rodolfo Sáenz L., Inspector de 3ª Categoría de Rentas Internas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Jefe de la Oficina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2351

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2351.—Panamá, 25 de Noviembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Efraín A. Correa, Sub-Inspector

del Puerto, ha solicitado 15 días de licencia sin sueldo para separarse del cargo que desempeña.

RESUELVE:

Conceder al señor Efraín A. Correa, Sub-Inspector del Puerto, 15 días de licencia sin sueldo de acuerdo con lo establecido por el artículo 807 del Código Administrativo, a partir del día 25 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2355

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2355.—Panamá, 27 de Noviembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan T. del Busto, Secretario de la Administración Provincial de Rentas Internas de Colón, ha solicitado treinta (30) días de licencia sin sueldo para separarse del cargo que desempeña,

RESUELVE:

Conceder al señor Juan T. del Busto, Secretario de la Administración Provincial de Rentas Internas de Colón, treinta (30) días de licencia sin sueldo de acuerdo con lo establecido por el artículo 807 del Código Administrativo, a partir del 1º de Diciembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2356

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2356.—Panamá, 30 de Noviembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Guillermo A. Gómez, Portero de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Guillermo A. Gómez, Portero de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1º de Diciembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2357

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2357.—Panamá, 30 de Noviembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Augusto Cerrud y Miguel A. Echevers, Inspector de 3ª Categoría de Rentas Internas y Recibidor de Alcoholes de la Planta Rectificadora respectivamente, han solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a los señores Augusto Cerrud y Miguel A. Echevers, Inspector de 3ª Categoría de Rentas Internas y Recibidor de Alcoholes de la Planta Rectificadora respectivamente, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2358

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2358.—Panamá, 30 de Noviembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José N. Ramírez M., Contador del Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor José N. Ramírez, Contador del Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Contralor General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2359

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2359.—Panamá, 30 de Noviembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Edwin de la Guardia, Auditor del Departamento de Auditoría de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Edwin de la Guardia, Auditor del Departamento de Auditoría de la Contra-

loría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 16 de Diciembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2360

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2360.—Panamá, 1º de Diciembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Albano Palacios, Inspector de Aduana de 1ª Categoría, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Albano Palacios, Inspector de Aduana de 1ª Categoría, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1º de Diciembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

ACEPTASE RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 2352

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2352.—Panamá, 25 de Noviembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Antonio Villa, presentó renuncia del cargo de Recaudador de Rentas Internas de San Carlos, con fecha 19 del presente mes,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Luis Antonio Villa, del cargo de Recaudador de Rentas Internas de San Carlos, a partir de la fecha arriba indicada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

ACCEDESE A UNA SOLICITUD

RESUELTO NUMERO 2351

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2351.—Panamá, 27 de Noviembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la casa "Compañía Henríquez S. A.", solicita autorización para traspasar de su existen-

cia en el Almacén Oficial de Depósito en Colón al Depósito "Bond" que dicha casa tiene en Panamá, lo siguiente:

Bultos, 35 c/s 12/1 Artículo, Whisky R. Blend; Litros, 313; Valor, 353.50; Liq., 2254; Lote, 1467.

RESUELVE:

Acceder, como lo hace, a lo solicitado, haciéndole presente a la casa interesada que previamente debe pagar cualquier derecho que adeude al Depósito Oficial en relación a la mercancía que se transfiere.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

NIEGASE DEVOLUCION

RESUELTO NUMERO 2361

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2361.—Panamá, 2 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 277 de primero de Agosto pasado se le concedió permiso al señor Edgardo Lacayo M., para importar, con rebaja del arancel vigente, 200 cerdos y 1.000 gallinas;

Que este permiso estaba sujeto a varias condiciones, como la de depositar previamente el valor del arancel que debería cubrir la importación total de los animales, so pena de incautación de ese depósito en caso de que el peticionario no importara la totalidad de lo permitido dentro de un término de 120 días que vencieron el 30 de Noviembre, y salvo fuerza mayor;

Que el señor Lacayo ha manifestado a este despacho que le ha sido imposible hacer la importación por falta de medios de transporte y, además, solicita la devolución del depósito;

Que en la Inspección del Puerto, dependencia de este Ministerio hay constancia de que entre Nicaragua y Panamá existe servicio de navegación marítima prestado quincenalmente por las naves "Martha Page" y "Nicoya", las cuales se dedican a transportar ganado y gallinas, y

Que de lo expuesto se deduce que no está justificada la omisión ni ésta ha obedecido a un caso de fuerza mayor,

RESUELVE:

a) Negar la devolución solicitada y ordenar, por el contrario, el ingreso a los fondos comunes del Estado del depósito consistente en B. 100.00 por derechos sobre los cerdos y B. 50.00 por derechos sobre las gallinas.

b) Cancelar el permiso otorgado mediante la Resolución Nº 277 citada a favor de Edgardo Lacayo M.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

Ministerio de Educación

ACEPTASE RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 488

República de Panamá. —Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución N° 488.—Panamá, 7 de Dic. de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Elia Bernal de Adams, en comunicación enviada a este Despacho, ha presentado renuncia del cargo de Estenógrafa Mecnógrafa de la Universidad Nacional, a partir del 1° de Diciembre del presente año, por motivos personales.

RESUELVE:

Se acepta la renuncia presentada por la señora, Elia Bernal de Adams, del cargo de Estenógrafa Mecnógrafa de la Universidad Nacional y se le dan las gracias por los servicios prestados en el cargo que dimite.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 371 (de 25 de Noviembre de 1942)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a la señorita Clelia Barria, Enfermera Rural de San Juan, en la Sección Oriental de Chiriquí, en reemplazo de la señorita Matías Pérez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo Segundo: Se nombra a la señora Alcudia Vásquez, Cocinera al servicio del Asilo de Nuestra Señora, en reemplazo de la señora Florinda Cruz, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 372 (de 25 de Nov. de 1942)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase al señor Nicasio Alberto Vargas, Alumno-Beca al servicio de la División de Saneamiento.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 373 (DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en propiedad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ezequiel Jaén, Portero en propiedad, al servicio de la Sección de Ingeniería Sanitaria en reemplazo del señor Alejandro Benítez quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 374 (DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1942)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declaran insubsistentes los nombramientos recaídos en la señorita Delia Jiménez y en el señor César Castro, Enfermera Regular al servicio del Hospital Amador Guerrero y Portero de la Oficina de la Sección de Control de las Empresas de Utilidad Pública, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137. TALLERES: Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES: Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO****Ministerio de Agricultura y Comercio****REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA****RESUELTO NUMERO 509**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto Número 509.—Panamá, Diciembre de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad anónima "Hoffmann-La Roche, Inc.", organizada de conformidad con las leyes del Estado de New Jersey, con oficina en la ciudad de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "una preparación farmacéutica en vitaminas y calcio, y destinada para ser usada como tónico nutritivo".

que la marca consiste en la palabra compuesta "CAL-C-TOSE" y se aplica o fija a los productos imprimiéndola o de otra manera, reproduciéndola en etiquetas que se fijan a los paquetes contentivos de los productos y de otros modos usuales en el comercio; y

que respecto de la solicitud en referencia se ha llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, "Hoffmann-La Roche, Inc.", con oficina en la ciudad de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América. Expidase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

Por el Ministro de Agricultura y Comercio, el Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

MANUEL PINO R.,

El Primer Secretario del Ministerio.

J. E. HEURTEMATTE.

Se expidió el Cert. de registro N° 266.

CERTIFICADO NUMERO 266

de Registro de Marca de Fábrica

Fecha del Registro: 15 de Dic. de 1942. Caduca: 15 de Dic. de 1952.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 509, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Hoffmann-La Roche, Inc., domiciliada en la ciudad de Nutley, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio "una preparación farmacéutica rica en vitaminas y calcio, y destinada para ser usada como tónico nutritivo, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 21 de mayo de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8817 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 1: de junio de 1942.

Panamá, 15 de Dic. de 1942.

Por el Ministro de Agricultura y Comercio, el Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.,

El Primer Secretario de Agricultura y Comercio.

J. E. HEURTEMATTE.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra compuesta "CAL-C-TOSE" y se aplica o fija a los productos imprimiéndola o de otra manera, reproduciéndola en etiquetas que se fijan a los paquetes contentivos de los productos y de otros modos usuales en el comercio.

RESUELTO NUMERO 510

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto Número 510.—Panamá, Diciembre de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Hoffmann-La Roche, Inc.", organizada de conformidad con las leyes del Estado de New Jersey, con oficina en la ciudad de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "una preparación medicinal que contiene una mezcla de vitaminas";

que la marca consiste en la palabra compuesta "VI-PENTA" y se aplica o fija a dichos productos imprimiéndola o de otras maneras reproduciéndola en etiquetas que se adhieren a los paque-

tes contentivos de los productos, y de otros modos usuales en el comercio; y

que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "Hoffmann-La Roche, Inc.", con oficina en la ciudad de Nutley, Estado de New Jersey, EE. UU. de A. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

Por el Primer Secretario del Ministerio,
Alfonso Tejeira.
Se expidió el Cert. de registro N° 267.

CERTIFICADO NUMERO 267

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: de Diciembre de 1942.—Caduca: de Diciembre de 1952.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 510 de esta misma fecha, una marca de fábrica de "Hoffmann-La Roche, Inc.", domiciliada en la ciudad de Nutley, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio "una preparación medicinal, que contiene una mezcla de vitaminas", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 27 de Agosto de 1942, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8895 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 2 de septiembre de 1942.

Panamá, Diciembre de 1942.

Por el Primer Secretario del Ministerio, el Segundo Secretario,

Alfonso Tejeira.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra compuesta "VI-PENTA" y se aplica o fija a dichos productos imprimiéndola o de otras maneras reproduciéndola en etiquetas que se adhieren a los paquetes contentivos de los productos y de otros modos usuales en el comercio.

RESUELTO NUMERO 511

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Mar-

cas.—Resuelto número 511.—Panamá, Diciembre de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Hoffmann-La Roche, Inc.", organizada de conformidad con las leyes del Estado de New Jersey, con oficina en la ciudad de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "un suplemento alimenticio o base de chocolate que contiene vitaminas y calcio";

Que la marca consiste en la palabra compuesta "CAL-C-TOSE" y se aplica o fija a los productos imprimiéndola o de otra manera reproduciéndola en etiquetas que se adhieren a los paquetes contentivos de los productos, y de otros modos usuales en el comercio; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, y sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "Hoffman-La Roche, Inc.", con oficina en la ciudad de Nutley, Estado de New Jersey, EE. UU. de A.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

Por el Primer Secretario del Ministerio,
Alfonso Tejeira.
2º Secretario.

Se expidió el certificado de registro N° 268.

CERTIFICADO NUMERO 268

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: de Diciembre de 1942.—Caduca: de Diciembre de 1952.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 511 de esta misma fecha, una marca de fábrica de "Hoffmann-La Roche, Inc.", domiciliada en la ciudad de Nutley, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio "un suplemento alimenticio a base de chocolate que contiene vitaminas y calcio", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondientes descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 22 de agosto de 1942 en la forma determinada

por la ley, y publicada en el número 8895 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 2 de Diciembre de 1942.

Panamá, Diciembre de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Alfonso Tejera.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra compuesta "CAL-C-TOSE" y se aplica o fija a los productos imprimiéndola o de otra manera reproduciéndola en etiquetas que se adhieren a los paquetes contentivos de los productos, y de otros modos usuales en el comercio.

RESUELTO NUMERO 512

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 512.—Panamá, Diciembre de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excmo. señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "The Marion Steam Shovel Company", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Ohio, con oficina en la ciudad de Marion, Estado de Ohio, ha solicitado al registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "palas a vapor, palas a gasolina, dragas de cucharón, dragas hidráulicas, dragas de balanza, cavadoras para ferrocarriles, excavadora con cable, extractoras de cáscaras de naranja, extractoras de conchas de almejas, cavadoras de trincheras, descargadoras de balaste y cargadoras de trozas";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "MARION" y se aplica o fija a las maquinarias pintándola o estarcándola sobre ellas, o reproduciéndola de otros modos, como por ejemplo en letras de molde; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "The Marion Steam Shovel Company", domiciliada en la ciudad de Marion, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—PUBLIQUESE.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alfonso Tejera.
Se expidió el certificado de registro N° 259.

CERTIFICADO NUMERO 259
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: de Diciembre de 1942.—Cada: de Diciembre de 1952.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 512, de esta misma fecha, una marca de fábrica de "The Marion Steam Shovel Company", domiciliada en la ciudad de Marion, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio "palas a vapor, palas a gasolina, dragas de cucharón, dragas hidráulicas, dragas de balanza, cavadoras para ferrocarril, excavadoras con cable, extractoras de cáscaras de naranja, extractoras de conchas de almejas, cavadoras de trincheras, descargadoras de balaste y cargadoras de trozas de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 25 de agosto de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8895 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 2 de septiembre de 1942.

Panamá, Diciembre de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 7 de Diciembre al 12 de Diciembre de 1942.

(Continuación)

Provincia de Veraguas

El Gobierno Nacional vende a César Edmundo Terán, un lote de terreno de los Nacionales, denominado "Los Andes", ubicado en el Distrito de Soná, constante de una superficie de 14 hectáreas con 4268 metros cuadrados, por la suma de B. 750 el cual ha sido inscrito al folio 346 del tomo 282, formando la finca número 3146.

El Municipio del Distrito de Santiago, de su finca N° 1550, inscrita al folio 431 del tomo 223, que forma el lote y colindante de la ciudad de Santiago, vende a Emilia Pinzon viuda de García, un lote de terreno, ubicado en la Calle 5ª de dicha ciudad, constante de una superficie

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a 1:30 P.M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados en valor de B. 0.10.

de 192 metros cuadrados con un (1) decímetro cuadrado, por la suma de B. 2.89 y dicha compradora declara que ha construido sobre el lote de terreno que adquiere una casa de un solo piso, de paredes de quinchá y techo de tejas, la cual ocupa una superficie de 50 metros cuadrados con 40 decímetros cuadrados, y a un costo de B. 100.00 dicho lote junto con las mejoras han sido inscritas al folio 350 del tomo 382, formando la finca N° 3.147. El resto libre de la finca 1.530, queda con una superficie de 67 hectáreas con 4.403 metros cuadrados, 61 decímetros y 61 centímetros.

Manuel A. Castillo Jr.,
Jefe de la Sección

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 17 de Diciembre de 1942

As. 1086: Escritura N° 1071 de 16 de Diciembre de 1942 de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Agropecuario e Industrial y Pablo José Achurra, celebran contrato de préstamo.

As. 1087: Escritura N° 1714 de 29 de Agosto de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza una copia del acta de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad Esteban Durán Amat, S. A., celebrada el día 23 de Julio de 1941.

As. 1088: Escritura N° 1945 de 16 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Lily Augustus Lovesy de Fice vende su finca N° 3739 de la Sección de Panamá, a Manuel Valiño Alvarez.

As. 1089: Escritura N° 1938 de 16 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia del acta de la Junta General de Accionistas de la sociedad Mosáicos Panamá, S. A.

As. 1090: Escritura N° 1947 de 16 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Guillermo Endara Paniza y Virginia María Paniza de Endara venden una finca de su propiedad, situada en esta ciudad, a la sociedad Endara-Paniza, S. A.

As. 1091: Escritura N° 1948 de 16 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual José Riba Robira vende a Guillermo Endara Paniza la mitad proindivisa de una finca situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 1092: Patente Comercial de 2ª Clase N° 367 de 2 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Cristóbal Carbonell, domiciliado en esta ciudad.

As. 1093: Patente Comercial de 2ª Clase N° 1374 de 16 de Diciembre de 1941 expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Isidro Carbonell, domiciliado en esta ciudad.

As. 1094: Escritura N° 879 de 2 de Junio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de F. C. Herbruger e Isaac Dabah celebran un contrato de arrendamiento.

As. 1095: Escritura N° 821 de 15 de Septiembre de 1942 de la Notaría 3ª, por la cual Salomón Dabah recibe de Zahira Herrera de Herrera, un local en arrendamiento situado en esta ciudad.

As. 1096: Escritura N° 1196 de 14 de Diciembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional, declara la propiedad que le corresponde en varios lotes de terreno situados en la ciudad de Colón, hace reunión de algunas fincas y declara mejoras.

As. 1097: Patente Comercial de 2ª Clase N° 2163 de 8 de Agosto de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Isaac Kresch, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1098: Escritura N° 621 de 3 de Diciembre de 1942, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual la Compañía I. L. Toledano S.A. declara cancelada obligación hipotecaria constituida por Angelo Papio.

As. 1099: Escritura N° 622 de 3 de Diciembre de 1942 de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual el Custodio de Bienes Extranjeros y Pasquale Forte declaran cancelada obligación hipotecaria a Angelo Papio.

As. 1100: Escritura N° 635 de 9 de Diciembre de 1942 de la Notaría del circuito de Colón, por la cual George Edwing Marcuse y Beatrice Marcuse venden su participación en la sociedad "Marcuse y Henriquez, Cia. Ltda." a los señores Hermán Jesurun Henriquez y Edward Jesurun Henriquez, también Eduardo Henriquez, éstos reforman varias cláusulas del pacto social mencionado.

As. 1101: Patente Comercial de 2ª Clase N° 2433 de 26 de Noviembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Slama Helwasser, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1102: Patente Comercial de 2ª Clase N° 2416 de 19 de Noviembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Simón Coiman, domiciliado en esta ciudad.

As. 1103: Patente Comercial de 2ª Clase N° 572 de 24 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Carmen J. de Crespo, domiciliada en esta ciudad.

As. 1104: Escritura N° 1199 de 17 de Diciembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada el 14 de Diciembre de 1942, por la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada Club Arco Iris S.A.

As. 1105: Patente Comercial de 2ª Clase N° 2485 de 15 de Diciembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la R. K. O. Radio Pictures of Panama Inc. domiciliada en esta ciudad.

As. 1106: Escritura N° 1124 de 27 de Noviembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Raúl José Briceño un lote de terreno en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 1107: Escritura N° 1946 de 16 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Louis Martinz vende a Walter Joseph White dos lotes de terreno de su finca N° 10464 situada en las Sabanas de esta ciudad, y el comprador le constituye hipoteca para garantizar el pago del saldo deudor.

As. 1108: Escritura N° 515 de 16 de Julio de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Heliodoro Patiño un lote de terreno en este Distrito.

As. 1109: Escritura N° 1058 de 11 de Diciembre de 1942 de la Notaría 2ª, por la cual Heliodoro Patiño vende a Máximo Carrizo Villarreal un lote de terreno de su propiedad ubicado en Arraiján, Distrito de Panamá, y el comprador constituye hipoteca para garantizar el pago del deudor.

As. 1110: Escritura N° 1073 de 16 de Diciembre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Juana Galindo de Ponzada declara mejoras en una finca de su propiedad en esta ciudad.

As. 1111: Escritura N° 1950 de 17 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza un documento que contiene el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Corporación Hispano Americana S.A.

As. 1112: Patente Comercial de 1ª Clase N° 441 de 14 de Diciembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Pascual & Quinzada Ltda. domiciliada en esta ciudad.

As. 1113: Oficio N° 908 de 14 de Diciembre de 1942, del Juzgado 4º del Circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Virgilio Tejada Luna, sobre la finca N° 2305 de la Prov. de Colón.

As. 1114: Oficio N° 696 de 17 de Octubre de 1936, del Juzgado 6º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Virgilio Tejada Luna, para garantizar la excarcelación de Francisco Ferrer Souza.

As. 1115: Oficio N° 566 de 16 de Diciembre de 1942, del Juzgado 1º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Virgilio Tejada Luna, sobre la finca N° 2305 de la Prov. de Colón.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE LA REPUBLICA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registrador Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C	R	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO	3		1	5	1		118	26	111	33		
COCLE	47	129	35	134	11	34	60	64	71	61		
COLON	42	38	44	48	12	1	6	6	6	6		
CHIRIQUI	41	108	39	123	13	10	48	49	47	50		
COMARCA DE SAN BLAS	2		3									
LOS SANTOS	50	125	58	116	7	8	47	58	55	50		
PANAMA	95	211	93	196	78	45	198	97	118	107		
VERAGUAS	59	155	50	131	9		17	86	94	76		
Totales	336	766	317	753	122	107	554	386	502	377		

Panamá, 30 de Noviembre de 1942.—

EL REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.

INFORME

de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República durante el mes de Octubre del Año de 1942.

(Continuación)

17247. West India Oil Co. S. A. Ord. 5968, tanques de aceite y vacíos, para Obras Públicas	95.00	9485, gls. lysol, papel de filtro para Agricultura	16.00
17248. Acueducto de Chitré. Agua a Chitré, en Septiembre de 1942	200.00	17253. Farmacia Preciado. Ord. 9826, 8834, 8847, 9544, 8853, 9571, 9590, 10023, 1005. medicinas para Gobierno y Justicia	78.25
17249. Julio Claudio Espino, vacunador. Transporte de cajas de suero contra el cólera porcino, y kerosene, a Chitré, Macaracas, en Septiembre de 1942	2.50	17254. Cia Naviera Laffargue. Flete de bultos de llantas, tubos, etc. a David	5.50
17249. Julio Claudio Espino, Vacunador. Viáticos de Septiembre de 1942	7.50	17255. Luis Gil Vargas L. Alimentación y alojamientos a Agentes de la Policía Nacional en Poerí de Aguadulce para fiesta patronal, en Julio de 1942	77.00
17249. Julio Claudio Espino, Vacunador. Transporte de cajas de suero y latas de kerosene a Sabanagrande y Macaracas, en Septiembre de 1942	1.50	17256. José Isabel de León. End. J. Avila. Alquiler de carros para asunto oficial	5.00
17250. Hilario Vásquez Bernal, Vacunador. Suministro de cajas de kerosene para refrigerar suero porcino, en septiembre de 1942	6.75	17257. All American Cables and Radio Inc. Servicio a Rel. Exteriores, en enero de 1942	386.00
17250. Hilario Vásquez Bernal, Vacunador. Alquiler de bestia y alimentación, en Agosto de 1942	9.00	17258. The Tropical Radio Telegraph Co. Servicios de radiogramas a Relaciones Exteriores, en Agosto de 1942	68.10
17251. José Nelson E., Vacunador. Viáticos de Julio de 1942	25.56	17259. Inspectores Prov. Educación Primaria y Auxiliares de Aguadulce, Antón, Bocas, etc. Viáticos de Agosto de 1942	637.30
17251. José Nelson E., Vacunador. 4 latas de kerosene para refrigerar suero porcino para vacunas, en Julio de 1942	7.60	17260. Inspectores Prov. Educación Primaria y Auxiliares, Panamá. Santiago. Viáticos en Agosto de 1942	62.10
17252. Marcelino Solís. Ord. 9897, camioneta Ford de 2ª mano, para Agricultura	750.00	17261. Imprenta La Moderna. Ord. 10270, timbres. 1,000.000 para licores extranjeros	1.000.00
17253. Farmacia Preciado. Ord. 9178,		17262. Imprenta La Moderna. Ord. 10327, cuatro resmas de papel mimeógrafo, para Gobierno y Justicia	6.80
		17262. Cia. de Elevadores Otis. Inspec-	

ción del elevador de la Presidencia, en Septiembre de 1942	15.90	17271. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles—T. Nacional. Gasolina, aceite pa-	159.11
17263. Almacenes 5 y 10 Centavos S. A. Ord. 4255, doc. vasos y tazas, para Salubridad	12.00	17271. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles—T. Nacional. Gasolina, aceite pa-	33.00
17264. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte, muellaje de carga de la Sección de Caminos, en Julio de 1942	8.073.77	17271. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles—T. Nacional. Gasolina, aceite pa-	188.58
17264. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. 37 galones de gasolina, para la Gobernación de Chiriquí, en Julio de 1942	10.55	17271. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles—T. Nacional. Artículos para la Sección de Telecomunicaciones, en julio de 1942	53.75
17264. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte, muellaje de carga de la Agencia Postal, en Julio de 1942	.94	17272. Varela y Cia. Ltda. Por 2,775 moldes de pan para el Retiro de Matías Hernández, en Septiembre de 1942	854.25
17264. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes para el Ministerio de Gobierno y Justicia, en Julio de 1942	253.62	17273. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 8971, máquina de coser papel para Agric.	4.50
17265. María Ponce. Alimento y hospedaje a empleados de la Sección de Caminos, en Septiembre de 1942	68.60	17273. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 8499, 9347, 9592, portafolios, resmas de papel etc., para Agricultura	29.00
17266. Cia. de Servicios para Oficinas S. A. Ord. 8526, cesto para papeles, para Salubridad y Obras Públicas	1.50	17273. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 8439, útiles de oficina para Agricultura	171.45
17266. Cia. de Servicios para Oficinas S. A. Ord. 9604, doc. de lápices para Salubridad y Obras Públicas	3.00	17273. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 9457, 9578, 9638, útiles de oficina para Obras Públicas	79.80
17266. Cia. de Servicios para Oficinas S. A. Ord. 9594, doc. lápices para Agricultura	9.00	17273. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 9208, útiles de oficina, para Salubridad ...	193.00
17266. Cia. de Servicios para Oficina S. A. Ord. 9472, tarjeteros y tarjetas, para Educación	55.90	Octubre 21	
17266. Cia. de Servicios para Oficina S. A. Ord. 9312, 9321, cajas stencils y pelotas de hilo, para Educación	32.00	17274. Enrique Halphen C ^a Ltd. Ord. 9527, por 2 barrls. clavos para OP.	28.00
17266. Cia. de Servicios para Oficina S. A. Ord. 9541, 9290, 8310, stencils, engrapadora etc., para Educación	50.20	17275. Radio Miramar S.A. Servicios de altoparlante de Lotería Nal. de "3 golpes" sept. 42.	105.00
17266. Cia. de Servicios para Oficina S. A. Ord. 9278, 8668, 9538, 8160, cintas de máquinas, cajas de stencils, para Educación	154.00	17276. United Fruit C ^a Radiogramas enviados por OP. Bocas julio 42.	17.46
17266. Cia. de Servicios para Oficina S. A. Ord. 9326, estilógrafo, resmas de papel, para Educación	13.00	17277. Endara Riba SA. Ord. 9219, cjs. jabón doc. líquido limpiar, OP.	54.40
17266. Cia. de Servicios para Oficina S. A. Ord. 9141, 8170, 8771, doc. de borradores, cintas de máquinas etc., para Gobierno y Justicia	17.40	17278. Instituto Nacional Agric. Rembolso de gastos de sept. 42.	1.053.89
17266. Cia. de Servicios de Oficina S. A. Ord. 8941, doc. cintas de máquina, para Correos	36.00	17279. Horace S. Eakins, Experto Veterinario. Viáticos de oct. 42.	186.00
17267. Agencias Panamericanas S. A. Ord. 615, sirenas Sterling para Salubridad	184.75	17280. Hospital Santo Tomás. Fdo. Rotativo. Gastos de emergencia de 5:10 oct. 42.	2.978.82
17268. Alvarado Hnos. Ord. 8105, pernos para construcción	30.10	17281. Arias C ^a . Alumbrado eléctrico. Bajo Boquete, y Lino, sept. 42.	486.00
17268. Alvarado Hnos. Ord. 8554, lbs. de plomo, para Construc.	64.40	17281. Arias C ^a . Ord. 1203, tornillos, mangueras etc. OP.	164.20
17268. Alvarado Hnos. Ord. 996, piedra esmeril, transporte	12.00	17283. Eulalio Leo Carrera. Ord. 1198, pilas, parches etc. para OP.	16.93
17268. Alvarado Hnos. Ord. 1157, lbs. de babbitt, para Ing. de Caminos	300.00	17284. Carlos R. Mendoza. Acarreo de cemento al patio ferrocarril y al muelle fiscal, sept. 42. Colón.	145.75
17268. Alvarado Hnos. Ord. 1215, lbs. de soldadura de bronce y hierro	250.00	17284. Carlos R. Mendoza. Acarreo sacos cemento al patio ferrocarril Colón, sept. 42.	118.25
17268. Alvarado Hnos. Ord. 1144, hacer bushing de bronce, para O. Públicas	14.50	17285. Cardoze y Lindo. Ord. 943, 1042, motor eléctrico e interruptores, y fusibles para OP.	164.60
17269. Eduardo E. Thomas, End. Banco Nacional. Ord. 36, rodajes de hierro para el muelle Fiscal.	15.00	17285. Cardoze y Lindo. Ord. 953, manguera, fittings para OP.	45.80
17269. Antonio C. Lou, End. Banco Nacional. Alquiler de un truck para acarreo de máquina de la planta del muelle a la planta eléctrica	25.00	17286. C ^a Chiricana de Automóviles SA. Ord. 1201, material de carros para Obras Públicas.	252.65
17270. All America Cables and Radio Inc. Servicios a Relaciones Exteriores, en abril de 1942	131.70	17287. Julia de Ramos. Alimento personal Sec. Ing. Caminos, Santiago, sept. 42	74.25
17270. All America Cables and Radio Inc. Servicios a Rel. Exteriores, en abril de 1942	107.33	17288. C ^a Servicios Eléctricos. Ord. 1141, por 4 rollos alambre para Sec. de Caminos.	30.00
17271. Sección de Ingeniería de Caminos rros del Departamento de Agricultura, en Julio de 1942	20.64	17289. Interamerican-Subsidiaria de Agencias Lumina. Ord. 1196, lámpara es-	1850
17271. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles—T. Nacional. Gasolina, aceite carros de Ing. Sanitaria, en Julio de 1942	155.44	17290. Wallingford y Arango SA. Ord. 1099, 1158, 1131, 1229, 1236, material para carros, Salub. OP.	154.76
17271. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles—T. Nacional. Gasolina, aceite pa-	102.55	17291. José A. Chavarría Endosada a Retiro Matías Hernández. Celador del 26 al 30 sept. y del 1º al 5 de octubre.	13.83
17292. Pan American Airways Inc.		17291. José A. Chavarría Endosada a Retiro Matías Hernández. Descuentos en las qnas. 20 julio, 1º y 2º agosto 1º y 2º septiembre.	25.00

Pasaje ida vuelta de Panamá a David A. González Revilla 18 sept./42...	25.25	17321. Sec. Agric. e Indust. Agric. Diferencia de cuenta del 1º julio por viáticos de J. E. Heurtematte Srio. Agric....	15.00
17293. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Aguadulce y Pocer sept/42...	960.96	17322. Arosemena Hnos. Ord. 10340, telones para Agric.	52.00
17293. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Parque Aguadulce sept/42...	69.12	17323. Central de Lecherías SA. Leche para Santo Tomás, sept/42...	1.247.50
17293. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Soná sept/42...	437.58	17324. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros OP. julio/42....	939.34
17293. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Tribunal Superior 2º Distrito Judicial de Penonomé (agosto/42...	5.60	17324. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros Pta. elect....	12.48
17293. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Escuela Pto. Rico, Aguadulce, septiemb./42...	10.17	17324. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Trabajos a carros Mtrio. Salub. sept/42	13.00
17294. Juan A. Rodríguez R. Publicación en "Eco Herrero" aviso de Lotería Nal. sept/42...	20.00	17324. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros I. Sanit. julio/42...	103.62
17295. Julio Quijano (Curador Concurso Acreedores Cª Hidroeléctrica de Chiriquí; alumbrado público de Concepción, Estrella, Sto. Domingo, Correos Iglesia etc. sept/42...	1.745.55	17324. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros Dept. Higiene julio/42...	2.70
17296. Agustín Ferrari Srio. Gral. Presidencia, Gastos de serenata y recepción ofrecida por Presidente, 8,9 oct/42...	1.133.70	17324. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros Mtrio. Salub. julio/42...	1.82
17297. C. González Revilla Hno. Servicio eléctrico a Dolega sept/42...	150.00	17324. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Soldar arco chasis truck, julio/42...	30.81
17298. C. González Revilla y Hno. Servicio eléctrico a Amado y Cª SA. Atención y servicio David, sept/42 acondicionamiento aire Presidencia sept/42...	100.00	17324. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Trabajos al Int. Nal. Agric. sept/42...	10.00
17299. Servicios Público de Radio SA. Propaganda Lotería por La Voz de Panamá, mes de agosto/42...	50.00	17324. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Trabajos y artículos para Agric. sept/42	20.00
17300. Oficina de Seguridad. Servicios de la Oficina del Polvorin, oct. 42...	75.00	17324. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros Dep. Agric. julio/42...	44.50
17301. Luis A. Romero. Res; 1843, devolución impuesto manejo cantina...	4200	17325. Comisión Permanente de Reclamos. Reintegro del Fdo. de gastos menudos, sept 42 según comprobantes...	229.38
17302. Novey & Luttrell Inc. Res. 1943, devolución impuesto sobre maderas...	80.95	17326. Sec. Ing. Caminos, Muelles, Fdo. Fotativo, Pagos de material y trabajos etc. de oct 42...	181.90
17303. M. I. Osorio y Cª Res. 1897 devolución accesorios bicicletas...	26.12	17327. Cª Navegación y Tierras Elliot SA. Carga a Pedregal, brrls. gasolina obras Públicas...	102.20
17304. Garage Día y Noche, Corporación, Res; 1904, devolución impuesto carro Plymouth...	133.15	17327. Cª Navegación y Tierras Elliot SA. Flete a Pedregal brrls. gasolina Obras Públicas...	68.75
17305. Amelia L. Maduro. Alquiler local calle 6ª Nº 18 para Archivo Contraloría, sept/42...	35.00	17327. Cª Navegación y Tierras Elliot SA. Flete a Pedregal brrls. gasolina Obras Públicas...	142.55
17306. José Caride. 10 gls. gasolina, para Sec. Aduanas, sept 42...	3.40	17327. Cª Navegación y Tierras Elliot SA. Flete a Pedregal, brrls. gasolina Obras Públicas...	206.25
17307. Cristin Aveilla. Hielo a Alm. Gob. y Dept. Compras, sept. 42...	6.00	17327. Cª Navegación y Tierras Elliot SA. Pasajes de 2ª ord. Gobernador...	178.75
17308. Pan American Standard Brands Inc. Res.; 1898, devolución impuesto de levadura, gelatina yema y claras huevos...	237.07	17327. Cª Navegación y Tierras Elliot SA. Pasajes de 2ª ord. agentes P. Nal.	178.75
17309. Pedro Rebolledo, Director Banda Rep. Gastos de la Banda, agosto 42...	10.00	17327. Cª Navegación y Tierras Elliot SA. Flete a Aguadulce brrls. gasolina Sec. Caminos...	22.50
17310. Chiriquí Land Cª Pto. Armuelles. Luz escuela Pto. Armuelles, agosto/42...	1.80	17327. Cª Navegación y Tierras Elliot SA. Flete Aguadulce, sacos cemento Sec. Caminos...	89.21
17310. Chiriquí Land Cª Pto. Armuelles. Luz residencia maestros de Pto. Armuelles, agosto/42...	2.40	17327. Cª Navegación y Tierras Elliot SA. Pasajes Pedregal-Panamá agente P. Nal...	377.88
17311. Gregorio Ayala. Reparación puertas y ventanas escuela "Buen Retiro" Antón, octubre 21...	10.00	17327. Cª Navegación y Tierras Elliot SA. Pasajes Pedregal-Panamá detenidos y custodias...	15.00
17312. Smoot-Beeson S'Ord. material para reparar llantas para Sección Inspección Llanta-tubos...	747.83	17328. Retiro de Matías Hernández. Compras efectuadas en oct. 42...	22.50
17313. Sofía Díaz. Alimento agentes P. Nal. Las Tablas, julio/42...	30.00	17229. Banco Nacional de Panamá, Gob. 100092, giro de Central Cientrid C. ord. 5234 mayo 42 por corchos botellas para Escuela Profesional...	645.00
17314. Cª Panameña de Autobuses. Servicios a Banda Republicana, sept/42...	15.00	17329. Banco Nacional Panamá, Gob. 100483. Giro de Chas E. Griffin Cª ord. 10781 nov 39 por artículos para Correos y Telégrafos...	8.51
17315. Samuel Friedman Insc. La Mascota. Octubre 7239, uniformes kaki y blanco Presidencia...	41.00	17329. Ernestina V. de Tejada End. B. Nal. Alumbrado Natá sept 42...	414.47
17316. Menalco Solis, Dtor. I. Nal. Agricultura. Viáticos junio, julio/42...	42.00	17329. Etelvina de Figueroa End. B. Nal. Raciones presos Penonomé, 2ª gna. sept 42...	246.24
17317. Juan M. Ramírez. Jefe Sec. de Caminos, Alimentos sept 42...	60.00	17329. Alejandro López End. B. Nal. Raciones presos Santiago, 1ª gna. sept 42	272.40
17318. Casa Fuller (B. Atención). Ord. 10331, gls. aceite piso GJ...	15.00	17329. Isabel S. de Burgos, End. B. Nal. Raciones presos Chitré, mes sept/42	182.50
17319. Agencias Panamericanas SA. Ord. 15896, un extinguidor para GJ...	1.251.18	17329. Carl Friese & Cª End. B. Nal.	149.80
17320. Sastrería Bazar Frances. Grd. 7495, uniformes blancos y gorras Bda. Rep...	792.00		

Pernos, picaportes etc. para P. Nal. Bo-			
cas	12.45	End. Intendente P. Nal. Conducción de-	40.50
17329. Carl Friese & C ^o End. B. Nal.		tenidos y agentes	
Barniz, gasolina, etc. los funerales a-	19.25	17353. Transportes La Voz del Pueblo,	49.50
gente P. Nal. N. Castillo, agosto/42...		End. Conducción detenidos y agentes P.	
17330. Escuela de Artes y Oficios. A-	35.00	Nal.	20.00
rreglo balanza y archivadores Agric. ...		17353. Transportes Ferguson End. In-	
17331. Inocencio Galindo V. Gastos	4.323.64	tendencia. Conducción detenidos y agentes	
construcción Palacio Justicia de Penonomé,		17354. Tesorería Provincial de Pana-	
julio/42...		má. Tractor "Cartepillar" lote tubos, va-	
Octubre 22		rillas, alambre, hierro acanaaldo etc. ven-	5.962.50
17332. García Limitada. Res.; 1946,		didos a la Nación, S. Ord.	
devolución derechos importación sacos ha-	1.028.45	17355. Alquiler casas a Ing. Sanit. mes	104.00
rina...		de oct/42...	
17333. Octavio Vallarino Jr. Viáticos	750.00	17356. Gastos menudos empleados Sa-	457.89
delegado al Congreso Quirúrgico de Santia-		lubridad y Obras Públicas, mes de sep-	
go de Chile el 14 de nov/42...		tiembre/42...	
17334. Jaime de la Guardia. Viáticos	1.000.00	17357. C ^a Naviera Laffargue SA. Fle-	199.11
delegado al Congreso Quirúrgico de		tes de material transportado a Darién...	
Santiago de Chile el 14 nov/42...		17358. Garage Internacional. Gasolina,	184.96
17335. Consejo Mpal. de Panamá. Se-	1.500.00	aceite engrase, carros Policía de Colón en	
gundo anticipo para gastos del 3 de nov/42		sept/42...	79.55
según lo dispuesto por Consejo Gabinete		17359. Victor M. Almagué. Alimento	
17336. Alejandro de Alba. Gastos ca-	127.85	y hospedaje empleados OP. Antón en sep-	
blegráficos legación de Panamá en Berna,		tiembre/42...	
Suiza, marzo a agosto, 18/42...	2.000.00	17360. Inocencio Galindo V. Gastos	12.159.29
Octubre 23		en construcción Palacio G. y Justicia ne	
17337. Consejo Mpal. Dto. Colón. Su-		Penonomé, agosto/42...	
fragar gastos Festejos Patrios 2 nov/42		17361. C ^a Industrial y Comercial SA.	88.00
17338. Manuel Angel Escala. Ord.	1.326.20	Vapor a Pta. Rectificado Alcoholes once	
10772, 10773, 10774, herramientas y ma-		días sept/42...	
quinarias para Mtrio. Salub. y OP. ...	18.391.29	Octubre 24	
17339. Banco Nacional. Cargar giro a		17362. Baldomero Arrocha. Ord. 9181,	90.00
favor Export & Import Bank of Washing-		por 3.000 tejas para Gja. Agric. de Divisa	
ton, para cubrir vencimiento notas varias		17363. Navegación Chitreana. Trans-	400.00
Octubre 24		porte cemento a Aguadulce y Chitré...	
17340. Julio Flores. Reparación 92 tu-	100.00	17364. Julio C. Contreras. S.O. por 8	4.00
bos de llantas para Oficina Raciona-		escobas para OP. David...	
miento...	253.65	17365. Banco Nacional de Panamá,	
17341. Mtrio. Salubridad y OP. Rein-		Gob.; 99972; Giro de Mallinckrodt Che-	
tegro a cuenta de Gastos menudos, según	1.604.98	mical Works, Ords. 17575, 17577, 17541,	
comprobante, oct/42...		17518, 17551, 17565, y 17495, nov/41, por	2.718.68
17342. Jeremías Aparicio. Venta a la		medicinas para Sto. Tomás...	
Nación finca N ^o 564, folio 480, tomo 146,		17366. Varela y C ^a Ltd. Por 3,670,	
Sec. Herrera...	126.08	moldes de pan y un saco de harina paora	629.40
17343. Josefa de Aparicio. Venta a la		Sto Tomás, setp/42...	
Nación parte finca N ^o 286, folio 242 tomo		17367. Banco Agro-Pecuario e Indus-	450.00
114, Sec. Herrera...		trial. Por 1,800 lbs. café para Sto. To-	
17344. M. H. Henríquez End. Mtrio.	5.00	más, en junio/42...	
Salubridad y OP. Viáticos Jira Inspec.		Octubre 26	
Colón asunto desagüe lote nueva cárcel y		17368. Asesor Cárceres, 2 ^a qna. oct/42	100.00
cuartel...	24.00	17369. Becados Escuela Agricultura.	480.00
17345. Sec. Plantas Eléctricas. Gas-		mes de oct/42...	
tos alimentos y hospedaje de R. D. Tri-	25.00	17370. Mtrio. de Salub. y O. P. Rein-	223.77
baldos, y su mecánico, y transporte y ali-		tegro a Cta. Gastos Menudos, oct/42...	
mentos Vázquez, oct/42...	200.00	17371. M. C. Celerín R. Insp. Prov.	21.85
17346. Marco A. Robles Ier. Srio. del		Educ. Capital, Reembolso Caja Menuda	
Mtrio. S. OP. Viáticos visitas interior		de Insp. Educación del 3 julio al 9 oct/42	
septiembre/42...	1.000.00	17372. Dtor. Biblioteca Nal. (E. Cas-	
17347. Jessie P. Norelius Pasaje de re-		tillero) Reembolso gastos Caja Menuda,	23.25
greso a E. Unidos según memorandum ad-		Sept oct/42...	
junto...	68.00	17373. Justo Vázquez B. Insp. Prov.	21.25
17348. Empresa Luis G. Hernández.		Educ. L. Tablas. Reembolso gastos Caja	
Subvención asignada por Mtrio. Educa-	227.31	Menuda del 26 de junio al 14 de oct/42	
ción a C ^o Teatral "Virginia Fábregas"		17374. Rosario Cárdenas. Reembolso	56.35
17349. Agustín Ferrari Srio. Presiden-	79.03	gastos Caja Menuda Contraloría, del 9;	
cia. Gastos del 3; 20 oct/42...		24 oct/42...	
17350. Roberto Azcárraga D. Dtor. Ra-	12.00	Octubre 26	
cionamiento. Gastos de oficina, oct/42...		17375. Rubén Calderón. Res; 1778,	12.00
17351. Farmacia Preciado. Ord. 8342,	68.00	devolución depósito manejo...	
9337, 9338, 9344, 9298, 8622, 9291, art.		17376. Visitación Vázquez End. C. A.	12.00
para Educación...	12.00	Quintero. Res. 1925, devolución depósito	
17351. Farmacia Preciado Ord. 9856,		cantina...	
9716, gls. ácido muriático, Salubridad...	10.15	17377. José Amador. Viáticos Insp.	25.75
17351. Farmacia Preciado. Ord. 9803,		Patente Comerciales, por viajes interior	
medicina, esparadrappo etc. Hda...		sept/42...	
Octubre 24		17378. Sebastián Méndez V. Ord.	1.000.00
17352. Juan José Lugo. Confección e	60.00	10188, un toro raza Pardo-Suiza, para	
instalación defensa de madera para boya		Agric. Divisa...	
bahía de Panamá según ord. N ^o 9736, de	34.23	17379. Samuel Rosas T. Insp. Provin-	26.50
sept/42...		cial Educación Remedios. Gastos viajes	
17353. Intendente General P. Nal. Gas-	34.45	confec. censo agro-pecuario, y alimentos, en	
tos efectuados en Colón, oct/42...		junio/42...	
17353. Intendente General P. Nal. Gas-	7.35	17380. C ^a Panameña de Muebles SA.	9.50
tos efectuados en Chiriquí, oct/42...		Ord. 9899, fco. líquido limpiar Salub. Co-	400.00
17353. Intendente General P. Nal. Gas-		lón...	
tos efectuados en Colón, oct/42...		17381. Panamá América. Anuncios	
17353. Transporte La Voz del Pueblo,		Lotería "3 Golpes" sept/42...	
		17382. Julio Sierra M. Valor fincas	
		Nos. 2687, 2700, 2702, 2703, vendidas al go-	

bierno Nal. según escritura N° 138. No- taria Veraguas.	3.030.25
17382. Alejandro López S. End. P. Nal. Alimentos presos Santiago 2ª qna. sept. 42	211.05
17383. Miguel Bolívar. Ultimo abono construc. edificio porquerizas. Instituto	500.00
Nal. Agric. Divisa, según contrato.	29.75
17384. Santos Fontane. Alimentos y hospedaje trabajos pta. eléct. Ocu agosto septiembre 42.	6.12
17385. José Garide. 18 gls. gasolina carros Ing. Sanit. sept. 42.	5.35
17386. Luis Irigoyen Alcalde Mpal. de Macaracas. Por dos latas de kerosene re- frigeración suero vacunación, oct 42.	200.00
Octubre 26	10.25
17388. Ferguson & Ferguson. Ord. 12280, reparar tomos enciclopedia España	178.50
17389. Reinaldo Franco. Alquiler ca- rrero para asuntos oficiales.	1.00
17390. Fotografía Chiriquí. Retratos hechos en David y San Juan, por ord. Ce- dulador.	17.50
17391. Manuel Herbruger. Comisión a Ermita captura B. Santana	40.00
17282. Diers & Ullrich. Res.; 1915, de- volución impuesto sobre "marca de fábrica"	18.60
17393. Sabino Jaureguizar. Ord. 8880, rótulos en tablero para Control Precios.	2.200.00
17394. Luis Carlos Morales. Res.; 1903, devolución derechos deguello	20.25
17395. Imprenta de la Academia. Ord. 4309, por 40,000 cuadernos de dibujos para Educación.	50.00
17396. Confecciones "El Arte". Ord. 10100, uniformes, camisas, pantalón cor- bata Salub. (ordenanza)	737.82
17397. La Radio Nacional. Propaganda de Lotería en Emisora H. O. Q. sept. 42.	
17398. Empresa Hidro-Eléctrica Cho- rrera, SA. Alumbrado Chorrera, sept. 42	

(Continuará)

AVISOS Y EDICTOS

OCTAVIO VILLALAZ.

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a solicitud verbal de parte interesada.

CERTIFICA:

Que se ha presentado en el tribunal de la referencia, demanda ordinaria propuesta por André Pantet e Hilda de Pantet contra la Compañía Panameña de Alimentos Lácteos, S. A., por daños cuya cuantía se ha fijado en dos mil seiscientos balboas (B. 2.600.00), en relación con el documento-carta AS 6771, del quince de mayo de mil novecientos cuarenta, sobre prestación de servicios, entre la parte demandante y demandada.

Panamá, treinta de diciembre de mil novecientos cua-
renta y dos.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO NUMERO 231

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón Ortega Barragán, varón, mayor, casado, panameño, vecino de este distrito cedula 26-377, por medio de su apoderado señor José I. Collado, ha solicitado la adjudicación del título de propiedad, en compra, de dos lotes de terrenos ubicados en el distrito de Los Santos, los cuales se describen así:

"Chilonga N° 1". Tiene una capacidad superficial de quince hectáreas cuatro mil noventa y dos metros cuadrados (15 Hts. 4992 m.) dentro de los siguientes linderos: Norte, Río La Villa; Sur, camino de Los Olivos; Este Río La Villa y Justino Moreno; Oeste, Santos Rodríguez.

"Chilonga N° 2". Capacidad superficial: treinta hectáreas nueve mil trescientos cuatro metros cuadrados (30 Hts. 934 m2) alinderado al Norte, camino real de Los Olivos; Sur, Gumercindo Calderón y camino de Quebrada Grande a Los Olivos; Este, camino de Quebrada Grande a Los Olivos (desecho); Juan Pinilla y hermanos.

A fin de que el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos oportuna, se fija

el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, y una copia del mismo se le da al interesado para que lo haga publicar por su cuenta por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial o un periódico diario de la capital de la República o de esta localidad si lo hubiere.

Chitré, 18 de Diciembre de 1942.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

GMO. ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc,
Manuel I. López.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión testamentaria de Enrique Vásquez, se ha dictado un auto que textualmente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, ocho

(8) de mayo de mil novecientos cuarenta y uno (1941).

En vista de que a la anterior demanda sobre petición de herencia se ha acompañado la prueba legal de la defunción del testador, y copia debidamente autenticada del testamento abierto por el otorgado ante el Notario Público de este Circuito, el suscrito Juez, teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 1617 del Código Judicial, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria, del que en vida fué el señor Enrique Vásquez, desde el día dos (2) de marzo de mil novecientos cuarenta (1940), fecha en que tuvo lugar su defunción;

Segundo: Que es su heredera universal testamentaria, la conyuge sobreviviente señora Paula Castillo de Vásquez, vecina del distrito de Boquete;

Tercero: Que son albaceas testamentarios: la expresada señora Paula Castillo viuda de Vásquez y el señor Ewell Hatten Laws, en primero y segundo término respectivamente; y

Cuarto: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Hágase comparecer al Despacho al Albacea para que tome la debida posesión del cargo.

Notifíquese.—A. Granados.—Por el Secretario,—J. M. Acosta,—Ofi. Mayor".

Y, para los fines legales consiguientes, fijo este edicto en lugar visible de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días hábiles, y dos copias de él entrego al interesado para su correspondiente publicación.

David, 12 de Mayo de 1941.

Por el Secretario,

J. M. Acosta,
Ofi. Mayor.

(Unica publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

Que en el denuncia de bien Mostrenco presentado por el señor Personero Municipal, sobre una suma de dinero, que fué depositada a favor de David A. Duncanson, se ha dictado el siguiente auto:

Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Diciembre, veintiuno de mil novecientos cuarentidos.

Acójase la demanda que precede sobre bienes mostrencos, presentada ante este Despacho por el señor Personero Municipal del Distrito, referente a una suma de dinero (Bl. 30.70), depositados por este Juzgado en la demanda ordinaria convertida en ejecutiva, Henry B. Oglivie contra David A. Duncanson en el año de (1928), que resultó como saldo a favor del referido Duncanson.

En consecuencia, emplácese por medio de edicto a los que se crean con derecho al bien denunciado, para que dentro de un (1) mes se presenten hacerlo valer en forma legal.

Fíjense los edictos en lugar visible de la Secretaría, y en otros lugares públicos que se crean convenientes para su fijación.

Remítase copia del aludido auto al Jefe de la Gaceta Oficial, por intermedio del señor Administrador General de Rentas Internas, por ser el Municipio el interesado; para su publicación por tres veces en el mes, que será el término de fijación de dicho edicto tantas veces mencionado. Notifíquese.—El Juez (fdo.) Aniceto Cervera. El Secretario ad-interim, (fdo.) Petra P. Díaz.

Y para que sirva de formal notificación al público en general, se fija el presente edicto por el término de un (1) mes en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de diciembre de mil novecientos cuarentidós, a las nueve de la mañana, para que dentro de dicho término se presenten, él o los que se crean con derecho a reclamar los bienes de que se trata.

El Juez,

ANICETO CERVERA.

El Secretario ad-interim,

Petra P. Díaz.

(Primera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Percy George Seales, varón, mayor de edad, casado, súbdito inglés, empleado de la Zona del Canal y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 3-6220, en su carácter de Presidente de la "Sociedad Progresiva Barbadiense", ha solicitado a este Tribunal, que se declare a dicha sociedad dueña de una casa construida en esta ciudad de Colón, sobre terreno arrendado a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, y se ordene la inscripción de su título de dominio, en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa es de tres pisos, de paredes de concreto y techo de hierro acanalado, edificada sobre el lote número cinco (5), manzana uno (1) del Barrio de Folks River en esta ciudad, de los arrendados a la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Esta casa tiene los siguientes linderos: Norte, lote número seis (6); por el Sur, a lote número cuatro (4); por el Este, Avenida Amador Guerrero y por el Oeste, Avenida Herrera, y tiene las siguientes dimensiones: Por el Norte, mide cuarenticinco (45) metros con quince (15) centímetros; por el Sur, lote número cuatro (4); por el Este, Avenida (85) centímetros; por el Este y Oeste ocho (8) metros con veinticinco (25) centímetros, lo que da una capacidad superficial de trescientos sesenta y tres (363) metros cuadrados.

Por tanto, de conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, a fin de que las personas que se consideren con mejores derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término de treinta días hábiles. Copias de este edicto se entregan al interesado para su publicación, y se fija hoy, diez y ocho (18) de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

(Única publicación).

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alberto Aponte, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo de tercera, de cinco años de edad poco más o menos, color amarillo zardo, con marca de sangre en ambas orejas y sin ferrete alguno. Este animal ha sido denunciado por el señor Gerónimo González (a) Geroa, por encontrarse vagando desde hace más de un año en el caserio del Blandito sin conocersele dueño alguno y causándole perjuicios.

Por lo tanto y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en esta Alcaldía y en lugares más visibles de esta población, por el término de treinta días hábiles.

Copia de este Edicto será enviado al Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si vencido este término no se presentare reclamo alguno, previo los comprobantes del caso; se procederá al remate en Almoneda Pública por el señor Tesorero Municipal.

Cañazas, Diciembre 9 de 1942.

El Alcalde,

PEDRO JUAN AGUILA.

El Secretario,

Ramón Enoch Oller.

(Única publicación).

EDICTO

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito,

HACE SABER:

Que en el juicio criminal contra Augusto Guerra por el delito de Seducción, se ha dictado el siguiente fallo: Juzgado Quinto del Circuito.— Panamá, Diciembre veintidós de mil novecientos cuarentidós.

Por auto de 16 de Septiembre de 1942 fue llamado a responder en juicio criminal por trámites de reo ausente Augusto Guerra como autor del delito de seducción cometido en perjuicio de Silvia Bonilla o sea por infracción del Capítulo I. Título XI, Libro II del Código Penal.

Notificado debidamente este auto encausatorio de acuerdo con los artículos 2337 y siguientes del Código Judicial, se llevó a cabo la audiencia pública el 16 de Diciembre de 1942.

La ofendida Silvia Bonilla señala como la persona de su ofensor al procesado Augusto Guerra y su declaración, al tenor del artículo 2167 del Código Judicial tiene toda la fuerza y el valor de la de testigo hábil con ese objeto; pero cumplido ese objeto, debido al interés que se supone en la ofendida, la ley ha dispuesto que no sirve ningún otro propósito. Sin embargo, esta declaración debe tenerse como un indicio grave en contra del ofensor. La declaración de Claudia Pineda es la única que podría considerarse incriminatoria para el sindicado aunque en realidad se limita a asegurar que Guerra llamaba a la menor Bonilla para enamorarla. Esta declaración dice así:

Por las razones expuestas, con base en el derecho citado, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a Augusto Guerra de veintitrés años de edad, soltero, carpintero, natural de la Provincia de Chiriquí con residencia en la Calle 21, no recuerda número de la casa y con cédula de identidad personal N° 47-25117, de los cargos que se le formulan en el auto de enjuiciamiento por falta de pruebas.

Si el presente fallo no fuere apelado dentro del término que fija el artículo 2228 del Código Judicial, consúltese al tenor del artículo 2231 del mismo Código.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.— (fdo) Guillermo Patterson Jr.— El Secretario, (fdo) Esteban Rodríguez.

Para notificar al procesado el fallo anterior se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término legal, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarentidós, a las nueve de la mañana y copia de él se hará publicar cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

GMO. PATTERSON JR.

El Secretario,

Esteban Rodríguez.

(Primera publicación).

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto adicional sobre Inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón.

Los recibos del Impuesto Adicional sobre Inmuebles correspondientes al 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 1942 en los Distritos de Panamá y Colón se pagarán así:

El 1º cuatrimestre del 15 de Junio al 15 de Julio a la par; 2º cuatrimestre del 15 de Julio al 31 de Agosto a la par y 3º cuatrimestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas, con el recargo que señala la Ley.

Panamá, 8 de Junio de 1942.

CARLOS E. VACCARO L.,
Director del Impuesto de Inmuebles.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario ad-hoc del Recaudador Especial de Rentas Internas en Bocas del Toro, por medio del presente aviso, al público

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez y nueve (19) de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres (1943), entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde para que tenga lugar el segundo remate de la finca número novecientos diez (Nº 910) de propiedad del señor CHARLES BROWN contra quien se ha entablado juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva para el pago del impuesto de Inmuebles.

La mencionada finca la constituye un lote de terreno urbano de cuatrocientos ochenta y seis hectáreas (Hts. 486) ubicado en la Isla de Colón, denominada "Ground Greek", jurisdicción de la Provincia de Bocas del Toro.

La finca está inscrita en el Catastro con un valor de cinco mil balboas (B/. 5.000,00).

Será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) del valor antes mencionado, o sea el que tiene en el Catastro de la Propiedad.

Las propuestas se oíran desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde y, dentro de esta última hora, las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate.

Rara ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor de la finca.

Bocas del Toro, 21 de Diciembre de 1942.

El Secretario ad-hoc,

RECAREDO CARLES.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito, Juez Suplente Ad-hoc. Municipal del Distrito de Ocu, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Francisco González (a) Chico, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida.

El auto encausatorio proferido contra Francisco González (a) Chico es del siguiente tenor:

Juzgado Municipal del Distrito.—Ocu, Diciembre catorce de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:

El 24 de Mayo de 1938 denunció Eufemio Rodríguez ante el Juez Municipal de este Distrito, que entonces era funcionario de instrucción, a Francisco González (a) Chico por el delito de apropiación indebida, consistente en un caballo de su propiedad, montura y jaquima listo para viajar. Acogido dicho denuncia por el tribunal aludido practico todas las diligencias que requieren el caso en una investigación y concluidas éstas las remitió al Juez Segundo de Circuito por razón de competencia de ese Tribunal. Luego, en obediencia a la Ley 15 de 1941 el negocio pasó a la Fiscalía de este Circuito donde dicho funcionario continuo la investigación, pero sin éxito alguno o mejor dicho sin dar con el paradero del sindicado. Ya en esta forma el señor Fiscal las envió con su vista respectiva al señor Juez de Circuito por creer que se trataba de esa competencia. El señor Juez mencionado al practicar algunas diligencias y observando de que no era de su incumbencia la remitió de nuevo a este Despacho para la tramitación de rigor en vista de que es el tribunal competente, el cual entra a resolver en lo no como lo hace.

La culpabilidad de Francisco González (a) Chico, quien no ha rendido indagatoria por no haber podido ser capturado hasta la fecha, está acreditada con las declaraciones de los testigos Alejandro Higuera, Juan Chávez, Santos Rodríguez y Víctor López visibles a fojas 2 vuelta, 3 y 5 respectivamente. Los testigos en referencia han declarado acorde manifestando que conocieron perfectamente bien el semoviente, así como también la montura y jaquima ya dichos; y uno de ellos Víctor López declara además que Francisco González (a) Chico le dió por la comisión diez centésimos de balboa o sean dos reales plata panameña por ir a buscar el caballo aludido a casa de Eufemio Rodríguez, denunciante. Lo anterior quiere decir, que están reunidos aquí los elementos de juicio que

exige el artículo 2147 del Código Judicial para contra el sindicado. Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el derecho invocado, el que suscribe, Juez Suplente Ad-hoc del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por trámites de reo ausente, contra Francisco González (a) Chico, de generales desconocidas, por el delito genérico de apropiación indebida respecto a los B/. 25.00, valor del caballo y demás objetos apropiados; o sea por infracción del Capítulo V, Título XIII del Libro II del Código Penal.

Notifíquese este auto al procesado de acuerdo con los artículos 2338 y siguientes del Código Judicial para que comparezca a estar en derecho en esta causa. En caso de que el procesado no comparezca en virtud del edicto emplazatorio, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, la causa se seguirá sin su intervención y se nombrará un defensor de oficio. Cinco días tienen las partes para que aduzcan las pruebas que estimen convenientes. La fecha para la celebración de la audiencia se señalará oportunamente.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.

El Juez Suplente Ad-hoc,

LEOPOLDO CARRIZO E.

Roberto Mirones E.

29-1851

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 60

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita y emplaza a Carlos Granados, mayor de edad, salvadoreño, vecino de Cocoli, Zona del Canal, en el mes de junio último, para que comparezca al Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria de fecha 19 de octubre último, dictado por este tribunal, en su contra, por el delito de hurto, cuya parte pertinente es del tenor siguiente:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Octubre diecinueve de mil novecientos cuarenta y dos.—Vistos: Este tribunal en auto fecha el 24 de agosto último, decretó el enjuiciamiento de los salvadoreños.... y Carlos Granados, como autores del hurto de tres camisas marca "Arrow", seis pantalones de baño marca "Janzen" y una camisa sport, artículos éstos de propiedad de los dueños del almacén denominado Bazar Francés, y avaluados en la suma de veinticuatro balboas. La mercancía hurtada fué encontrada en poder de los sindicados.... y Granados, quienes fueron sorprendidos y perseguidos por César Augusto Solano (empleado del Bazar Francés) Julio César Ortiz (empleado de la Policía Secreta) cuando se llevaban los artículos detallados y avaluados en la diligencia que figura a fojas 16. La explicación que de su actuación hacen.... y Granados, envuelve una confesión de la comisión del delito que se les imputa.

La disposición violada por los enjuiciados es el artículo 351 del Código Penal, inciso a), que señala una pena de dos a treinta y dos meses de reclusión, pero al imputársele la sanción a que se han hecho acreedores debe tenerse en cuenta que son delincuentes primarios y que el perjuicio ocasionado es de poca consideración. En virtud de lo expuesto, el Juez Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONDENA:..... y a Carlos Granados, mayor de edad salvadoreño, soltero zapatero y vecino de Cocoli, Zona del Canal, a sufrir la pena de cuatro meses de reclusión cada uno en el lugar que designe el Ministerio de Gobierno y Justicia y al pago de las costas procesales. Granados, permaneció detenido desde el ocho de junio último, hasta el 19 de julio siguiente, fecha ésta última en que se fugó del patio del Cuartel de Policía, de acuerdo con la comunicación que figura a fojas 21 de este expediente. Fundamentos: Artículos 17, 18, 350 y 377 del Código Penal y 2153, 2156, 2157, 2215 y 2216 del Código Judicial. (fdo.) Gustavo Casís M.—(fdo.) Luis M. Soto, Secretario".

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y Judicial para que procedan a capturar al reo, y se exita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la ley, para que manifiesten el paradero del reo prófugo bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren.

Doce (12) días después de la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, se considerará legalmente hecha la notificación para todos los efectos. S

remite una copia de este edicto al Director de la GACETA OFICIAL, para su debida publicación, por cinco veces consecutivas y el original del mismo se fija en lugar visible de la Secretaría del tribunal.

Panamá, Diciembre 22 de 1942.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Quinta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 59

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Lázaro Martínez, para que dentro del término de doce (12) días hábiles más el de la distancia comparezca al tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra, por el delito de hurto.

Las piezas pertinentes de la sentencia en referencia son del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, octubre veinte de mil novecientos cuarenta y dos.—Vistos: Teófilo Espinosa denunció ante la Policía Secreta Nacional, el 14 de abril de este año, al menor Lázaro Martínez, por el delito de hurto de la suma de veinte balboas. El sindicado al rendir su indagatoria ante el señor Personero Segundo Municipal, el 20 de abril afirma:.....

Además de la confesión del menor Martínez, existen en los autos las declaraciones de Tomás Rivera y Juan Mauricio Guerra, visibles a fojas 21 26, respectivamente, que presenciaron cuando el sindicado cometió el delito que se le imputa, el cual constituye la violación del artículo 367 del Código Penal, que señala una pena de treinta días a dieciséis meses de reclusión y una multa de veinte a cien balboas. En este caso debe tenerse en cuenta la confesión del enjuiciado Martínez; que es delincuente primario y que el dinero hurtado fué devuelto por el dueño del establecimiento, señor Armando Aizprua (véase

al folio 24), según lo afirma el denunciante Teófilo Espinosa, en la declaración que aparece a fojas 18. En virtud de lo expuesto, el Juez Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONDENA a Lázaro Martínez, panameño, de diez y nueve años de edad, soltero, vecino de esta ciudad a sufrir la pena de treinta días de reclusión, en el lugar que indique el Ministerio de Gobierno y Justicia y al pago de una multa de veinte balboas, así como al pago de las costas procesales. De la pena al menor Martínez, debe descontarse el tiempo que permaneció detenido, que data del 17 de abril de este año al 10 de junio siguiente, en que fué puesto en libertad equivocadamente, por el señor Gobernador de la Provincia, como puede constatarse por la comunicación que aparece en los folios 34 y 35 de este juicio. Fundamentos: Artículos, 17, 18, 57, 367 y 677 del Código Penal y 2153, 2156, 2157, 2215 y 2216 del Código Judicial.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Gustavo Casis M.—(fdo.) Luis M. Soto, Secretario".

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y judicial para que procedan a capturar al reo, y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la Ley para que manifiesten el paradero del reo prófugo bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren. Doce días después de la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, se considerará legalmente hecha la notificación para todos los efectos. Se remite una copia del presente edicto al señor Director de la GACETA OFICIAL, para su debida publicación, por cinco veces consecutivas, y el original del mismo se fija en lugar visible de la Secretaría del tribunal.

Panamá, Diciembre 22 de 1942.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Quinta publicación).

AVISO OFICIAL

El impuesto que es necesario cubrir para obtener la renovación de las patentes generales, comerciales, industriales y profesionales, expedidas conforme a la Ley N° 24 de 1941, debe ser pagado en dinero efectivo o cheques certificados ante los funcionarios recaudadores de este Despacho, en los respectivos lugares de la República en donde se hallen domiciliados los contribuyentes.

Por consiguiente este impuesto *no debe ser cubierto por medio de timbres*, como se ha hecho en algunos casos.

Este impuesto se recaudará sin recargo alguno hasta treinta días después de la fecha de vencimiento de la patente, y con un recargo del veinte por ciento (20 %) cuando el pago se realiza con posterioridad a este término.

Panamá, Octubre 30 de 1942.

EDUARDO BRICEÑO,
Administrador General de Rentas Internas.